



DECRETO ALCALDÍCIO N° 3373

DESCARGO DEL ROL DE PATENTES
MUNICIPALES Y TERMINO DEL GIRO
MUNICIPAL QUE INDICA.

REQUINOA,

18 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

La Ley 3.063 de 1979, modificada por la Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de rentas Municipales, Ley N° 19.704 de fecha 28.12.2000 y art. 58 de la Ley N° 19.602 del 25.03.99 Ley de Rentas Municipales.

El Dictamen N° 54471 de fecha 02/11/2004 de la Contraloría General de la República.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por la contribuyente persona natural Sr. **MIGUEL ANGEL ALBORNOZ MIRANDA, RUT. [REDACTED]** con domicilio comercial ubicado en **RINCON DE ABRA N° 143**, comuna de Requinoa, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente comercial definitiva giro "**VENTA DE BEBIDAS GASEOSAS, CONFITES ENVASADOS Y HUEVOS ENVASADOS**", ROL **[REDACTED]**
- b) La Acta de visita Inspectiva y Control de fecha 11 de Diciembre de 2025, practicada por Inspección Municipal, quien constata y verifica que en la dirección inspeccionada, que el local comercial ya no está en funcionamiento hace 3 años aproximadamente, y en la actualidad funciona como casa habitación, a nombre de la persona natural Sr. Miguel Angel Albornoz Miranda, Rut. **[REDACTED]**
- c) La visación jurídica del Director Jurídico-Abogado, con fecha 16.12.2025 en Memo N° 602 de fecha 15.12.2025, del Departamento de Rentas, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 17.12.2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar el término de giro municipal y descargo de la patente municipal del rol vigente, respecto al local comercial que se encuentra sin funcionar y/o cerrado, del cual se acredita mediante Acta de Visita y Control, levantada por la Inspección Municipal, la cual se adjunta.



DECRETO:

AUTORIZASE Descargo del Rol de Patente Municipal y Término del Giro Municipal, del contribuyente que más adelante se individualiza.

Nombre	Rut N°	Rol (es)	Giro y/o actividad	Domicilio Comercial	Periodo (s) – Semestral (s)	Periodo tributario Municipal	Valor Nominal de Descargo
Miguel Angel Albornoz Miranda	[REDACTED]	2001258	"Venta de Bebidas Gaseosas, Confites envasados y huevos envasados"	Rincón de Abra N° 143	Jul-Dic.2023 Ene-Jun. 2024 Jul- Dic.2024 Ene-Jun.2025 Jul-Dic.2025	Año 2023 Año 2023 Año 2024 Año 2024 Año 2025	\$ 57.868 \$ 53.964 \$ 61.412 \$ 62.127 \$ 104.565

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



WVM/CAB/LGE/FNM/RUM/rum.-

LEILA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Direcc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.